

PROCESO EJECUTIVO

Radicado No. 680014189003-2021-00425-00

Al despacho de la señora Juez, escrito de subsanación de la demanda.

Bucaramanga, **31 AGO 2021**



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, **31 AGO 2021**

Subsanada la demanda ejecutiva instaurada por VISION FUTURO, ORGANISMO COOPERATIVO -VISION FUTURO O.C., a través de apoderada judicial, contra HERNANDO NARANJO ALFONSO, a fin de obtener el pago de una suma de dinero contenida una letra de cambio.

Del título valor allegado con la demanda se desprende una obligación clara, expresa y exigible a favor de la demandante y a cargo de la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el Art. 82 y 422 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Por el trámite del proceso ejecutivo, se libra orden de pago contra HERNANDO NARANJO ALFONSO, para que dentro de los cinco días siguientes al de la notificación personal de este auto, pague a favor de VISION FUTURO, ORGANISMO COOPERATIVO, sigla VISION FUTURO O.C, la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$5.899.990), como capital representados en pagaré No. 01-01-001863, más los intereses por mora a la tasa legal autorizada, desde el 3 de abril de 2021, y hasta cuando se verifique el pago.

Oportunamente se resolverá sobre costas.

SEGUNDO: Adviértase que se le concede el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones.

TERCERO: Notificar este auto al demandado en la forma indicada en el artículo 291 y ss del C. Gral del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE.



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY, **07Z**
01 SEP 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario